



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MPMN**

Moquegua, 25 de Julio de 2011.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 23-07-2011, el Dictamen N° 003-2011-COSC/MPMN de fecha 22-07-2011, sobre Proyecto del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2010-EF se ha aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal, en la cual la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" se encuentra en la clasificación de "Ciudades Principales Tipo B" y en las Metas del Año Fiscal 2011, Anexo N° 02 "Eficacia de Gestión de Residuos Sólidos", establece "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios";

Que, mediante Ley N° 29626 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su Primera Disposición Final crea el Fondo de Gestión y Modernización Municipal (2011-2013) de carácter intangible y destinado a financiar el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creados por las Leyes N° 29465 y N° 29332, respectivamente. La asignación de los recursos a favor de los Gobiernos Locales se sujeta al cumplimiento de metas y plazos, conforme a los procedimientos reglamentarios y criterios que se aprueban mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 27314 - "Ley General de Residuos Sólidos", se establece la gestión y el manejo de los residuos sólidos para que sean apropiados, para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936 y Ley 27314, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 23-07-2011, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

**Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente Ordenanza se aplicará en el Área Urbana del Distrito de Moquegua.

**Artículo 2°.- CONTENIDO:**

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos contiene los resultados del Estudio de Caracterización, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Programa de Segregación en la Fuente como parte de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para que remita la información al Ministerio del Ambiente y su Registro en el Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos (SIGERSOL).



**SEGUNDA.-** La Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" mediante la Subgerencia de Servicios Públicos, implementará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos tal y cual lo planificado a nivel del Distrito de Moquegua, siendo su meta para el presente Año 2011 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Ciudad de Moquegua".

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

